

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BARRIO, ALFONSO GUILLERMO c/OTRAS/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. N° 1038/06, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Puertas del Juzgado Comunal de Pérez (Prov. de Santa Fe) el día Diez de Abril de 2008 a las 11hs el inmueble propiedad de la demandada e hipotecado a favor de la actora consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Pérez, en Barrio Guardia Nacional, designado como lote Tres, de la manzana 4, en el plano especial de subdivisión inscripto bajo el N° 53.656 ano 1968, ubicado en la esquina formada por la calle Sarmiento y la Avenida José Roque Pérez, compuesto de 14,33mts. de frente al Sud, en línea inclinada sobre la Av. José Roque Pérez, por 16,87mts. de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre la calle Sarmiento, 12,50mts. de contrafrente al Nord-Oeste y 23,93mts de fondo en su lado Nor-Este, y linda al Nor-Oeste con parte del lote 1 y al Nor-Este con el lote 4, todos del mismo plano", cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 902 F° 40 N° 343922 Dep. Rosario. Registrándose: Una Hipoteca anotada al T° 576B F° 311 N° 400782 de fecha 30/11/05 por la suma de U\$S 4.407, Escritura N° 116 de fecha 11/01/05, pasada por ante el Escribano Loza Mariana registro 330, a favor de la actora. No registra inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble se venderá con la base de \$ 11.898,24(a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una última base representativa del 20% de la base primigenia adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con las prerrogativas de desocupación que prevee el título hipotecario y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio. En caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia de las escritura de Hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme Resolución 745 AFIP. Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI. Propietario

22.129.953. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 26 de Marzo de 2008. Viviana M. Cingolani, secretaria.

\$ 162□27417□Mar. 28 Abr. 1°

---

POR

MARCIANO GABINO BERTUZZI

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "RUBEN NARDONE SRL. (CUIT. 30-69084771-6) s/HOY QUIEBRA" Expte. 312/05, el Martillero Público Bertuzzi Marciano Gabino, DNI. 10.523.730 CUIT. 20-10523730-9, el día 18 de Abril de 2008 a las 9,30 horas, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Acebal, Santa Fe, o el día hábil siguiente si el fijado resultare inhábil, feriado o por alguna causa de fuerza mayor no se pudiese realizar, procederá a la venta en pública subasta, con la base de \$ 600.000, para el caso de no haber postores saldrá en el mismo acto con una retasa del 25%, o sea \$ 450.000, y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con una última base del 60% de la primera, o sea, \$ 360.000 y caso de persistir la falta de oferentes se retirará de la venta: como unidad funcional, la estación de servicios y bar ubicados en la esquina formada por las calles Gral. O'Higgins y Gral. Güemes de la localidad de Acebal, conformadas por el inmueble y los bienes muebles que seguidamente se detallan: Inmueble que se describe según título: "Un lote de terreno, situado en el Pueblo Acebal, Departamento Rosario, de esta Provincia, señalado con la letra "B" de la manzana número setenta y uno en el plano oficial de dicho pueblo, ubicado en la esquina formada por las calles Güemes, antes Niteroi y O'Higgins, antes Camanin, se compone de 20 metros de frente al Oeste, por 46,25 mts. de fondo y frente al Norte, lo que forma una superficie de 925 metros cuadrados: lindando: al Oeste, con la calle Güemes; al Norte, con la calle O'Higgins; al Este con el lote letra "A"; y al Sud, con el lote letra "C". Inscripto el dominio en el Registro General de Propiedad Inmueble de Rosario al T° 719 F° 244 N° 377592 Departamento Rosario; y los bienes muebles: 1) 3 Exhibidoras verticales, marca Vestplot. 2) 3 Mostradores y góndolas. 3) 9 Mesas. 4) 26 Sillas. 5) Aire Acondicionado Central "Rheem". 6) 2 Escritorios y muebles de oficina. 7) 1 Fichero. 8) 1 Máquina de café "Saeco". 9) 2 Computadoras. 10) 1 Surtidor de 6 mangueras. 11) 1 Surtidor de 4 mangueras. 12) 5 tanques para combustible subterráneos, saldrán a la venta como unidad funcional de conformidad a la dispuesto por el art. 204 inc. a LCQ. El inmueble registra embargos e hipotecas (Certificado de dominio "C" N° 178040 de fecha 03/10/07) los embargos: 1) Al T° 111 E, F° 7022, N° 388997 Fecha 15/10/02; monto: \$ 129.738,24; Tipo de inscripción: definitiva; autos: "Fisco Nacional - A.F.I.P.-D.G.I. c/Rubén Nardone S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. 37255/02; Juzgado Fed. N° 1 Sec. S. 2) Al T° 112 E F° 8784 N° 402073; Fecha: 10/11/03; monto: \$ 63.854,74; tipo de inscripción: condicionada; autos: "A.F.I.P.-D.G.I. c/Rubén Nardone S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. 39877/03; Juzgado: Fed. N° 1 Sec. S. Observaciones: Condicionado al Certificado de Subasta Judicial N° 149028 de fecha 24-07-03 Fed. 1. 3) Al T° 113 E F° 3377 N° 339391; Fecha: 21/04/04; Monto: \$ 9.375,67; tipo de inscripción: definitiva; autos: "A.F.I.P.- D.G.I. c/Rubén Nardone S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. 41861/03; Juzgado: Fed. N° 1 Sec. S. 4) Al T° 113 E F° 6302 N° 373348; Fecha: 10/08/04; monto: \$ 49.504,89; tipo de inscripción: definitiva; autos: "Fisco Nacional c/Rubén Nardone SRL s/Ejecución Fiscal"; Expte. 15270/02; Juzgado: Fed. N° 2 Sec. F. Las hipotecas: 1) Al T° 459 A F° 144 N° 309521, Grado: 1° grado; Fecha: 06/02/1998; moneda: dólares; monto: 250.000; plazo legal: 20 años; tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: Banco B. Roberts S.A. con domicilio en calle Santa Fe N° 1167 de la ciudad de Rosario; Escritura: N° 747 de fecha 26/12/1997, Escribano: Registro N° 267, Freguglia de Yañez con domicilio en Rosario, 2) Al T° 559 B F° 75 N° 351564,

Grado: 1° grado; Fecha: 25/06/1999; moneda dólares; monto: 120.000; plazo legal: 20 años; tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., con domicilio en Av. R. Saenz Peña N° 788 de Capital Federal; Escritura: N° 207 de fecha 13/05/1999, Escribano: Registro N° 267, Freguglia de Yañez con domicilio en Rosario. Observaciones: Consta un 2do. Grado al T° 459 A F° 144 N° 309521. El Fallido Registra las siguientes inhibiciones: 1) Al T° 15 IC F° 284 N° 332943; Fecha: 04/05/05; moneda: no consta; monto: no consta; perteneciente a estos autos y Juzgado. 2) Al T° 15 IC F° 502 N° 359888; Fecha: 26/07/05; moneda: no consta; monto: no consta; perteneciente a estos autos y Juzgado. 3) Al T° 115 I F° 2741 N° 332128; Fecha: 16/04/03; moneda: pesos; monto: 110.672,14; autos: "Fisco Nacional (DGI) c/Rubén Nardone S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 14024/02; Juzgado: Federal N° 2 (o Secretaría B), 4) Al T° 115 I F° 10997 N° 409838; Fecha: 01/12/03; moneda: pesos; monto: 14.147,73; autos: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Rubén Nardone S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 39882/03; Juzgado: Federal N° 1. 5) Al T° 116 I F° 338 N° 305380; Fecha: 09/01/04; moneda: pesos; monto: 2.307; autos: "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Rubén Nardone S.R.L. y Otro s/Ejecutivo"; Expte. N° 2265/01; Juzgado: de Ejecución Civil 2ª. Nominación. 6) Al T° 116 I F° 4697 N° 349554; Fecha: 03/06/04; moneda: pesos; monto: 7.664,38; autos: Fisco Nacional (D.G.I.) c/Rubén Nardone S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 16977/03; Juzgado: Federal N° 2 (o Secretaría B). 7) Al T° 116 I F° 11548 N° 410205; Fecha: 26/11/04; moneda: pesos; monto: 392,98; autos: "Fisco Nacional - D.G.I. c/Rubén Nardone S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 14512/02; Juzgado: Federal N° 2 Secretaría F. 8) Al T° 118 I F° 2016 N° 322812; Fecha: 22/03/06; moneda: dólares; monto: 91.000; autos: "Nuevo Banco Bisel S.A. c/Rubén Nardone S.R.L. y Otros s/Demanda Ejecutiva"; Expte. N° 286/01; Juzgado: de Distrito 2da. Nominación. Observaciones: Nota anterior: T° 113 I F° 2373 N° 326244 de fecha 23/03/01. 9) Al T° 114 I F° 9601 N° 401211; Fecha: 13/11/02; moneda: pesos; monto: 2.860; autos: "Arias Luis Gerardo c/Rubén Nardone S.R.L. s/Demanda Ejecutiva"; Expte. N° 1239/01; Juzgado: Distr. Nom. 13. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, más la comisión de ley del martillero (3% sobre el 85% del precio por el inmueble, y 10% sobre el 15% del precio por los muebles), todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre Rosario, y el saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación la subasta, y si intimado no se efectuare el pago se dejará sin efecto la misma, bajo los apercibimiento del art. 497 C.P.C.C. Atento la declaración de ineficacia de los contratos de locación celebrados por la fallida (res. N° 329/08) el inmueble saldrá a la venta como desocupable. Solo se admitirá la venta en comisión cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y documento del comitente. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravan el inmueble desde la fecha de la declaración de la quiebra deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. Exhibición: El inmueble puede ser visitado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 15 a 16 hs. Mayores informes al martillero al teléfono: 0341-4825580 y/o al celular 0341-156-619452 y/o en la pagina Web: [www.argentinassubastas.com.ar](http://www.argentinassubastas.com.ar). Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y diario Judicial El Forense por el término de 5 días. Rosario, de Marzo de 2008. Adriana Munini, secretaria.

POR

JUAN CARLOS CASABONA

Por orden Juzgado Circuito Ejecución 2da. Nominación Rosario, autos: "CONSORCIO AUTOGAR I c/OTRO (CUIT: 30-62099699-4) s/DEMANDA EJECUTIVA" Expte. 97/00, el Martillero Casabona Juan Carlos (CUIT: 20-13788421-7), subastará el 16/04/08 a las 16 hs., o el día hábil inmediato, en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario, con Base \$ 4.980,54 (100 % A.I.I.), retasa de 25% en menos y última base del 25% de la primera, desocupada, "Las partes indivisas y proporcionales del terreno que se describirá y cosas comunes que le corresponde y la totalidad de la unidad de cochera número "ciento sesenta y cuatro", parcela designada con los guarismos "cero cuatro veintidós", ubicada en el cuarto piso del edificio de calle San Lorenzo número mil treinta, mil treintidós y mil treintiocho de esta ciudad, denominado "AUTOGAR I", destinada a la guarda de automotores, con una superficie de propiedad exclusiva de trece metros sesenticuatro decímetros cuadrados, una superficie de bienes comunes de trece metros once decímetros cuadrados, y un valor proporcional del cero coma veinticuatro por ciento. Tiene entrada por el número Mil treintidós de calle San Lorenzo. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 808 F° 390 N° 156685 Departamento Rosario PH, a nombre del demandado. Registra embargo: Al T° 114 E F° 580 N° 311469, del 17/02/05, por \$ 1.500, perteneciente a estos autos y Juzgado. Condiciones: Pago en el acto de subasta del 20% del precio, más comisión ley al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. La totalidad de los impuestos, tasas, servicios y/o expensas, contribuciones de mejoras anteriores a la fecha de subasta serán abonados con el producido de la misma. Son a cargo exclusivo del comprador los impuestos, tasas, servicios, contribuciones de mejoras, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble a partir de la fecha de subasta, así como los gastos e impuestos de transferencia dominial. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Expediente en Secretaría a disposición de interesados a los fines de los art. 494, 495 CPCC Exhibición: 14/04/08 y 15/04/08 de 14 a 15 hs. Informes Tel: 0341-156619452. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2008. Edgardo Fertitta (Secretario). Carlos Barés, secretario subrogante.

\$ 118 27188 Mar. 28 Abr. 1°